

RESOLUCIÓN Nº 3540 /2015

**ASUNTO : Adjudicación del contrato para contratar el suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de veinte vehículos para distintos servicios municipales. (EXP.SUM.07.14).**

**Visto el expediente** de contratación, de tramitación ordinaria, para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad y con pluralidad de criterios el suministro de referencia.

**Vista el acta de apertura** del sobre que incluye la oferta económica y la documentación justificativa exigida en su caso en la cláusula 10.f del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el apartado II del documento anexo III al pliego de condiciones, calificando la documentación presentada por cada uno de los licitadores de fecha 17 de marzo de 2015.

**Visto el informe del Jefe de Servicio del Área de Contratación Administrativa y Patrimonio**, de fecha 17 de marzo de 2015 **sobre licitadores admitidos a la licitación y/o rechazados.**

**Visto el informe base de la licitación emitido por el Jefe de Negociado de Movilidad**, con fecha 27 de marzo de 2015, en el que se informa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública que hay valores anormales o desproporcionados de las proposiciones de las ofertas presentadas por Autotalleres La Vega, S. L. y Ausol, S. L.

**Finalizado el plazo de audiencia** otorgado a los licitadores Autotalleres La Vega, S. L. y Ausol, S. L. sin que hayan aportado justificación de la valoración de la oferta temeraria.

**Visto el nuevo informe emitido por el Jefe de Negociado de Movilidad**, con fecha 15 de abril de 2015, en el que informa que " concedida y finalizado el plazo audiencia, atendiendo a la privas en el artículo 152 del TRLCSP, a los dos licitadores clasificados en primer y segundo lugar, de los que se consideró , inicialmente, que sus propuestas presentaban posibles valores anormales o despropocionados, con bajas superiores al 25% respecto del presupuesto base de la licitación...", se propone nuevo adjudicatario.

**Vista la propuesta de adjudicación del contrato formulada por el órgano de contratación** al licitador propuesto como adjudicatario de fecha 15 de abril de 2015, requiriendo además la presentación de la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego.

**Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP** - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

## HE RESUELTO

**I .- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**II .- EXCLUIR del procedimiento de contratación** a los siguientes licitadores, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) :

**PROPOSICIÓN Nº 1** Auto Talleres la Vega, S. L.

**Motivos:** Porque tras acreditar que la propuesta podía ser calificada como desproporcionada o anormal, y vencido el plazo concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no aporta documentación que justifique la valoración de la oferta presentada.

**PROPOSICIÓN Nº 1** Ausol, S. L.

**Motivos:** Porque tras acreditar que la propuesta podía ser calificada como desproporcionada o anormal, y vencido el plazo concedido conforme a lo dispuesto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no aporta documentación que justifique la valoración de la oferta presentada.

**III .- ADJUDICAR** al siguiente licitador, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSF, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales:

<b>CONTRATISTA</b>	E. Renting, S. L.
<b>CIF</b>	B-01.282.490
<b>PRECIO</b>	491.391,84 euros.
<b>IVA</b>	72.893,28 euros.
<b>PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	564.285,12 euros.
<b>PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA</b>	108 puntos.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	48 meses.
<b>VARIANTES/MEJORAS SELECCIONADAS</b>	<b>CRITERIO 2.- DECLARA QUE REUNIRÁ</b> todos los servicios de asistencia técnica (todo tipo de mecánica, chapa, pintura, neumáticos) en un establecimiento que radique en el término municipal de Vélez Málaga. <b>CRITERIO 3.- OFRECE COMO PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS : 45 DÍAS.</b>

	<p><b>CRITERIO 4.- OFRECE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO</b> de los vehículos a suministrar, respecto de las inicialmente previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p><b>CRITERIO 5.- OFRECE LA SIGUIENTE REDUCCIÓN</b> de la cuantía económica con la que se suplementan los kilómetros que excedan de los inicialmente contratados: <b>0,0278 euros (IVA excluido).</b></p> <p><b>CRITERIO 6.- OFRECE EL SIGUIENTE INCREMENTO</b> de la compensación a abonar al Ayuntamiento por kilómetro no consumido de los inicialmente contratados: <b>0,0513 euros (IVA excluido).</b></p> <p><b>CRITERIO 7.- OFRECE</b> propuesta alternativa que incorporan otras soluciones técnicas que mejoran las características técnicas de los vehículos sobre las exigidas en el PPT (excluidas las condiciones de seguridad y equipamiento de los vehículos a suministrar).</p>
<b>SUBCONTRATISTAS</b>	No se subcontrata.
<b>CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS:</b>	
Las tenidas en cuenta en el informe emitido por el Jefe de Negociado de Parque Móvil.	

**IV .- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

**V .- COMUNICAR** al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

**VI .- DESIGNAR** como **Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP **al Jefe de Negociado Movilidad**. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.


**VII .- PUBLICAR** la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

**VII .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

**VIII .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores**, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a cinco de mayo de dos mil quince.

El Alcalde,



Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla